

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15655** *RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), dictada a propuesta de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, ha establecido una nueva regulación de los Cursos de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, disponiendo en su norma final que «El Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda convocará, en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del referido Departamento».

En cumplimiento del indicado precepto, he tenido a bien disponer:

### Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda

#### 1. Convocatoria

Se convoca el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya superación será requisito indispensable para poder acceder al puesto de Inspector de los Servicios adjunto del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2. Objetivo del curso

El objetivo del Curso es conseguir que los funcionarios que participen en el mismo adquieran la formación específica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de Inspector de los Servicios adjunto.

#### 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar participar en el Curso quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

1. Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del Grupo A de la Administración del Estado, en los términos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
2. Hallarse en situación de activo, servicios especiales o al servicio de Comunidades Autónomas.
3. Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas por un tiempo mínimo de cinco años en alguno o algunos de los Cuerpos o Escalas citados.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de admisión al Curso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda y se presentarán, junto con la justificación de los méritos alegados, en el Registro General del Departamento o en alguna de las oficinas a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se unirá también justificante de haber obtenido el funcionario solicitante autorización de su superior jerárquico para participar en el Curso, caso de ser seleccionado.

#### 5. Comisión de calificación de méritos y admisión al curso

La Comisión de calificación de méritos estará integrada por los siguientes miembros:

Don Fernando A. Breña Cruz, Inspector de los Servicios.  
Don Ignacio Pinilla Rodríguez, Abogado del Estado en el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía y Hacienda.

Don Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer, Jefe de Estudios en la Escuela de la Hacienda Pública.

Recibidas las solicitudes se procederá por la Comisión de calificación a verificar la documentación presentada por los solicitantes y a valorar, conforme al baremo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución, los méritos alegados por los mismos, elaborando y elevando la correspondiente propuesta al Subsecretario.

El Subsecretario de Economía y Hacienda, a la vista de la mencionada propuesta de la Comisión de calificación, decidirá quiénes son admitidos al Curso, pudiendo limitar la admisión de solicitantes cuando estime que, por razón de su número, la admisión de todos ellos pudiere afectar al desarrollo y eficacia del mismo. La admisión al Curso se efectuará por Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en el tablón de anuncios de la Escuela de la Hacienda Pública.

#### 6. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas del Curso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Purificación Esteso Ruiz, Directora de la Escuela de la Hacienda Pública.

#### Vocales:

Don José Antonio Tambo Iniguez, Jefe del Servicio Jurídico en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Don Manuel María de Uriarte y Zulueta, Inspector de los Servicios de Economía y Hacienda.

Don Juan Luis Sanchis Moll, Inspector de los Servicios de Economía y Hacienda.

Don Felipe Alonso Fernández, Subdirector general de Ordenación Legal y Asistencia Jurídica en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, que actuará como Secretario.

Don Fernando Díaz Yubero, Subdirector general de Censos y Coordinación Informática en la Dirección General de Gestión Tributaria.

Don Jaime Pou Diaz, Subdirector general de Dirección y Planificación de Contabilidad en la Intervención General de la Administración del Estado.

#### Vocales suplentes:

Don Diego Lozano Romeral, Abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Hacienda; don Joaquín del Pozo López, Inspector de los Servicios de Economía y Hacienda; don Juan Antonio Gardé Roca, Subdirector general de Formación y Pefecionamiento de Funcionarios en la Escuela de la Hacienda Pública; don Jaime López Alonso, Subdirector general de Procedimientos Especiales en la Dirección General de Recaudación, y don Roberto del Navio Lorenzo, Subdirector general de Inspección en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

#### 7. Organización del Curso

La Escuela de la Hacienda Pública organizará el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, correspondiendo la organización y dirección inmediatas de su desarrollo al Coordinador del Curso, designándose como tal al Inspector de los Servicios don Fernando A. Breña Cruz.

#### 8. Comienzo, contenido, duración y desarrollo del Curso

El Curso dará comienzo el día 9 de octubre de 1989.

Las materias que constituyen el contenido del Curso son las que figuran en el anejo único a la Orden de 23 de junio de 1989.

El Curso tendrá una duración de seis meses y se desarrollará en las siguientes fases:

Primera fase: Su objeto será la preparación por los admitidos al Curso de las materias comprendidas en el apartado A del anejo único citado y tendrá una duración de dos meses, seguida de una semana de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública orientada a complementar aquella formación y durante la cual se realizará la prueba primera a que se refiere el apartado 9 de esta Resolución.

Segunda fase: A la primera fase seguirá una semana de estancia en la Escuela destinada a la iniciación de los participantes en la formación especializada sobre las materias comprendidas en el apartado C del anejo único citado.

Tercera fase: Esta fase tiene por objeto la preparación por los admitidos al Curso de las materias comprendidas en el apartado B del anejo único citado y tendrá una duración de dos meses, seguida de una semana de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública orientada a completar aquella formación y durante la cual se realizará la prueba segunda a que se refiere el apartado 9 de esta Resolución.

Cuarta fase: En las dos primeras semanas de esta fase se culminará la elaboración y se efectuará la entrega en duplicado ejemplar por los asistentes al Curso de la Memoria-Guión de Visita objeto de la tercera prueba, y en las siguientes, hasta la finalización del Curso, se realizarán por los participantes en el mismo las actuaciones previstas para dicha prueba en el apartado 9 de la presente Resolución.

Los períodos de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública para la formación complementaria son obligatorios para los admitidos al Curso. La inasistencia a cualquiera de las sesiones de formación en la Escuela, que se desarrollarán en horario de tarde, requerirá justificación documental bastante ante el Coordinador del Curso, el cual informará sobre las incidencias que se produzcan en este aspecto al Tribunal calificador para su valoración por el mismo.

#### 9. Pruebas. Duración y calificación

Los participantes en el Curso deberán realizar las siguientes pruebas:

Primera.-Prueba escrita referida a las materias del apartado A del anejo único a la Orden de 23 de junio de 1989, en forma de trabajos, estudios, análisis, dictámenes, informes o casos prácticos sobre las mencionadas materias. El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de cuatro horas, calificándose de cero a 15 puntos.

Segunda.-Prueba escrita referida a las materias del apartado B del anejo único a la Orden de 23 de junio de 1989, en forma de trabajos, estudios, análisis, dictámenes, informes y casos prácticos sobre las mencionadas materias. El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de cuatro horas, calificándose de cero a 15 puntos.

Tercera.-Redacción y exposición de una Memoria-Guión de Visita de Inspección de los Servicios sobre el tema que corresponda a cada participante y contestación a las observaciones que deberán formular en relación con aquella los demás participantes, o que podrá efectuar cualquier miembro del Tribunal calificador. Para la práctica de esta prueba podrán formarse grupos si el número de participantes lo aconsejara. Tanto la formación de grupos, en un caso, como el orden para la exposición y discusión de las Memorias-Guiones por los participantes, se efectuará por sorteo por el Tribunal calificador. A efectos de que cada participante pueda preparar las observaciones que debe formular a la Memoria-Guión de los demás participantes, el Tribunal calificador fijará el lugar y el período de tiempo que estime adecuados para que los participantes puedan examinar dichas Memorias-Guiones, pudiendo éstos efectuar cuantas anotaciones estimen oportunas, pero sin que aquéllas puedan ser extraídas del lugar fijado para su examen. La exposición oral tendrá una duración máxima de quince minutos y cada participante podrá utilizar hasta diez minutos para formular sus observaciones. Por su parte, el participante expositor dispondrá de diez minutos para preparar sus contestaciones, que expondrá en un tiempo máximo de veinte minutos. La calificación de esta prueba estará comprendida entre cero y 30 puntos.

Los temas de las Memorias-Guiones estarán relacionados con las materias comprendidas en la letra C del anejo único de la Orden de 23 de junio de 1989 y se asignarán a cada participante mediante sorteo público que realizará el Tribunal calificador el primer día del comienzo de Curso.

Cada Memoria-Guión contendrá como mínimo:

1.º Objetivos de la respectiva Visita de Inspección de los servicios y aspectos básicos a analizar y valorar en la misma.

2.º Regulación legal y reglamentaria a tener en cuenta.

3.º Descripción detallada de la estructura orgánica y funcional de la Unidad visitada y de los procesos administrativos objeto de estudio.

4.º En su caso, consideraciones adicionales, documentación y comentarios acerca del tema objeto de la Memoria.

5.º Guión de Visita o trabajo de campo propiamente dicho redactado con el debido detalle que permita obtener los elementos precisos para el análisis y la valoración de la Unidad o proceso considerados y con expresa formulación, si procediese, de índices, ratios, cuadros o gráficos adecuados para dicho análisis. La extensión máxima de las Memorias-Guiones será de 100 folios mecanografiados a doble espacio, de los que el 50 por 100, al menos, corresponderán al Guión de Visita o trabajo de campo.

Todas las pruebas se realizarán en la Escuela de la Hacienda Pública y serán calificadas por el Tribunal calificador.

#### 10. Expedición de diplomas

Finalizada la realización de la totalidad de las pruebas a que se refiere el apartado 9 anterior, el Tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios de la Escuela de la Hacienda Pública y en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes que hayan merecido la calificación de aptos, y emitirá las certificaciones con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. La Escuela de la Hacienda Pública expedirá diploma a favor de los incluidos en aquella relación.

Madrid, 29 de junio de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Inspector general de Economía y Hacienda e Ilma Sra. Directora de la Escuela de la Hacienda Pública.

#### ANEXO I

##### Baremo para la valoración de los méritos para la admisión al curso

1. Por cada trienio al servicio de la Administración Pública en Cuerpos o Escalas del grupo A: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.
2. Por puestos de trabajo desempeñados en los últimos diez años: Hasta 4 puntos, en función de la naturaleza del correspondiente puesto y del tiempo de permanencia en el mismo. Sólo se computará en este apartado el puesto de mayor nivel.
3. Por tener conocimientos especializados en las materias propias de las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditados por la pertenencia a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo A adscritos al Departamento, o por estar destinado en el mismo durante al menos dos años: Hasta 5 puntos.
4. Por haber realizado trabajos o participado en comisiones y grupos, por acuerdo de una autoridad del Departamento, relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda: Hasta 2 puntos.
5. Por cada título superior de Facultad o Escuela Técnica: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.
6. Por cada título de Doctor: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.
7. Por cada curso de formación o perfeccionamiento, impartido o seguido, relacionado con materias de competencia del Departamento: 1 punto, con un máximo de 4 puntos.  
Por otros cursos realizados en Centros de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios: 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.
8. Por trabajos, publicaciones y actividades docentes distintas de las comprendidas en el apartado 7 que tengan relación con materias de competencia del Departamento: Hasta 3 puntos.
9. Por el conocimiento de idiomas: 0,50 puntos por cada uno, con un máximo de 2 puntos.
10. Por otros méritos que alegue el solicitante: hasta 4 puntos.

## ANEXO II

## Solicitud para participar en el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda

## I. Datos personales

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Sexo	Fecha de nacimiento	Número DNI	Domicilio (calle y número)	
Población		Distrito Postal	Provincia	Teléfono particular

## II. Destino actual en la Administración

Departamento		Cuerpo
Fecha de ingreso	Número de Registro de Personal	Destino actual (Centro u Organismo)
Cargo o puesto		Nivel consolidado: Nivel actual:
Domicilio oficial (calle y número)		Provincia Teléfono oficial

## III. Méritos alegados

1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas del Grupo A:

Años                      Meses                      Días

2. Puestos de trabajo desempeñados en los últimos diez años:

Puesto	Tiempo	Nivel
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	
	Desde ..... hasta .....	

3. Pertenencia a Cuerpos o Escalas del Grupo A adscritos al Departamento o destino en el mismo durante al menos dos años.

4. Realización de trabajos o participación en comisiones o grupos relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda:

5. Títulos superiores de Facultad o Escuela Técnica:

6. Títulos de Doctor:

7. Cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con materias de competencia del Departamento:

Otros cursos en Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios:

8. Trabajos, publicaciones y actividades docentes que tengan relación con materias de competencia del Departamento:

9. Conocimiento de idiomas:

10. Otros méritos:

El solicitante hace constar que reúne las condiciones exigidas en el apartado 3 de la Resolución por la que se convoca el Segundo Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.